Asunción, 05 de agosto de 2011.-

INFORME DE EVALUACIÓN
ADQUISICION DE SOFTWARE
PAC CGR Nº 39 ID Nº 215.043-

Se ha procedido al análisis de las documentaciones que guardan relación al proceso para la **"Adquisición de software" – PAC CGR Nº 39,** de los cuales se desprende el análisis técnico – económico; cuyos antecedentes se detallan a continuación:

ANTECEDENTES

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa" conforme Ley Nº 2051/03, art. 16 inc. c).
- Resolución CGR Nº 50 de fecha 25 de febrero de 2011, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2011 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".*
- La estimación de costo es de 105.001.268.- (guaraníes ciento cinco millones un mil doscientos sesenta y ocho).-
- El CDP Nº 000000060/11, expedido por la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración, por G. 105.001.268.- (Guaraníes ciento cinco millones un mil doscientos sesenta y ocho) a ejecutarse en el presente ejercicio, con adjudicación por ítems, por orden de compras.
- La comunicación de la Contratación Directa, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizada en fecha 25/05/2011, a través de la Web, expediente Web Nº 344.041.- conforme Ley 2051/03 Art. 16° y Decreto Reglamentario Nº 21909/03, Art.19°.
- Las invitaciones remitidas para la Contratación en fecha 27 de mayo de 2011, a las firmas: **Compu Saver S.A., Diviserv, Data Systems, Softshop S.A., Master Soft S.R.L.**
- Aclaración Nº 01, de fecha 31 de mayo de 2011.-
- Comunicación de Aclaración Nº 01/11 en fecha 01/06/11.-
- Adenda Nº 01, de fecha 05 de julio de 2011.-
- Comunicación de la Adenda Nº 01, de fecha 11/07/11.-
- Acta de apertura de sobres de fecha 20 de julio de 2011, donde consta que presentaron ofertas las firmas: **Olam S.R.L., Softshop S.A., Sekiura Group S.R.L.**

EVALUACION

1) Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme condiciones determinadas en el punto 10 de la Carta de Invitación, y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial.

OFERENTES	OLAM SRL.	SOFTSHOP S.A.	SEKIURA GROUP SRL
MONTO GS. CON I.V.A.	81.550.000	23.996.280	30.000.000
DOCUMENTOS			
La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2" completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el Anexo "2"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03(modificada por la Ley Nº 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	SIPE Nº 1.139.352
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE	SIPE 1.139.352
Garantia de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmada. (Ítem 6).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta que todas las empresas que presentaron oferta, cumplen con la presentación de dicha documentación, se prosiguió el proceso de Evaluación.-

2) Evaluación de las Ofertas

Dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.), del artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, la Adenda Nº 1 y teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por ítems, se procede a analizar en detalle los documentos adicionales, para determinar la capacidad técnica, económica y financiera, de lo que resulta lo siguiente:

OFERENTE	SEKIURA GROUP S.R.L	SOFTSHOP S.A.	OLAM S.R.L.
DOCUMENTOS			
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	SIPE 1.139.352 ACTIVO	SIPE 1.131.573	SIPE Nº 1.139.661
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	SIPE Nº 1.131.573	SIPE Nº 1.139.661
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SIPE 1.139.352	SIPE Nº 1.131.573	SIPE Nº 1.139.661
Certificado De Cumplimiento Tributario vigente;	SIPE 1.139.352	SIPE Nº 1.131.573	SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de la Patente Comercial;	CUMPLE	CUMPLE	SIPE Nº 1.139.661
Fotocopia del Balance General de los últimos (2) dos años de funcionamiento (2009 y 2010).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.-	SIPE Nº 1.139.352	CUMPLE	SIPE Nº 1.139.661
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años (2008, 2009 y 2010). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estatuto Social vigente y sus modificaciones (si tuviese), para el caso de las Sociedades.	CUMPLE	CUMPLE	SIPE Nº 1.139.661
Fotocopia del Anexo 3, firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Posteriormente, este Comité realizó por Nota de fecha 29/07/11 algunas aclaraciones, solicitando además documentaciones conforme lo establecido en la Adenda Nº 1, las cuales fueron remitidas en tiempo y forma, prosiguiendo así el presente informe.-

Luego, se procedió al análisis correspondiente concluyendo que todos los oferentes cumplen con los requerimientos solicitados, tanto en las especificaciones técnicas como así en los documentos de carácter formal y legal.-

Seguidamente se elaboró el Cuadro de Precios Adjudicados (adjunto), con las firmas con capacidad financiera, económica y que cumplen con los requerimientos estipulados en la Carta de Invitación y que son las más convenientes para la Institución.

Del mismo se desprende que, considerando los precios más bajos ofertados, el total a adjudicar alcanza G. 103.496.280 (guaraníes ciento tres millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos ochenta).

3 - Conclusión

Finalmente, fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia", **se recomienda, la adjudicación a favor de las firmas citadas más abajo**, atendiendo a que el llamado se realizó en la modalidad de Contratación Directa y por ítems, por un monto total de **G. 103.496.280 (guaraníes ciento tres millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos ochenta)**, siendo dichas ofertas las más convenientes a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

- **OLAM S.R.L.:** ítem 2 y 3 por un monto total de **G. 49.500.000** (guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil), IVA incluido.-
- **SOFTSHOP S.A.:** ítem 4 y 5 por un monto total de **G. 23.996.280** (guaraníes veinte y tres millones novecientos noventa y seis mil doscientos ochenta), IVA incluido.-
- **SEKIURA GROUP S.R.L.:** ítem 1 por un monto total de **G. 30.000.000** (guaraníes treinta millones), IVA incluido.-

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Orden de Compras/Servicios, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

Lic. Delia Benegas Correa
Dicción. de Administración y Logística

Lic. Yassir Admen
Dirección de Asesoría Técnica